

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 30 rs. anticipados en cada trimestre, 9 rs. cada mes los particulares de esta capital, y 15 los de fuera franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 14 del actual se me dice lo que sigue:

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con fecha de ayer al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue:—La Reina, Q. D. G., se ha servido expedir con fecha de ayer el real decreto siguiente:—Habiendo tenido á bien admitir por decreto de ayer la admision del Presidente del Consejo de Ministros Duque de Valencia, vengo en mandar cesen en el desempeño de sus respectivos Ministerios D. Luis Mayans, D. Francisco Armero, D. Alejandro Mon y D. Pedro Pidal, quedando muy satisfecha de sus servicios.—Y de real orden lo traslado á V. E. para su debido conocimiento.—Y lo traslado á V. S. de real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes. Cáceres 19 de febrero de 1846.—Juan Muñoz Guerra.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 14 del que rije me dice lo siguiente:

El Sr. Ministro de la Guerra dice á este Ministerio con fecha 12 del actual lo que sigue:—S. M. la Reina, Q. D. G., se ha servido dirigirme el real decreto siguiente:—Vengo en encargar interinamente el despacho del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, al Ministro de Estado y Presidente de Mi Consejo de Ministros el Marqués de Miraflores. Dado en Palacio á doce de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Federico de Roncali.—Y lo traslado á V. S. de real

orden comunicada para su conocimiento.

Lo que he mandado publicar en el boletin oficial de esta provincia para inteligencia de los habitantes de la misma. Cáceres 19 de febrero de 1846.—Juan Muñoz Guerra.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 14 del actual me comunica el real decreto siguiente:

El señor Presidente del Consejo de Ministros dice con fecha de ayer al interino de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue:—La Reina nuestra Señora se ha dignado expedir el real decreto siguiente:—Teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier de Isturiz, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion de la Peninsula. Dado en Palacio á trece de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo, Ministro de Estado, Marqués de Miraflores.—De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes —Y lo traslado á V. S. de real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro interino de la Gobernacion de la Peninsula, para su conocimiento.

Lo que se inserta en el periódico oficial para inteligencia de los habitantes de esta provincia. Cáceres 19 de febrero de 1846.—Juan Muñoz Guerra.

CIRCULAR NUMERO 18.

Seccion de contabilidad.

Observándose en las cuentas de propios que obran en este Gobierno político pertenecientes á los años desde 1835 hasta la fecha la falta de la carta de pago del contingente de propios que han debido satisfacer los Ayuntamientos al presentar aquellas en las oficinas, prevengo á los mismos que en el término de quince dias me remitan dichos documentos ó en su defecto los recibos que justifiquen en cualquier modo la solvencia de

mencionado impuesto. Lo que he dispuesto hacer saber por medio de este periódico oficial para su mas puntual cumplimiento. Cáceres 23 de febrero de 1846 = Juan Muñoz Guerra.

En el boletín oficial de la provincia núm. 14 de este año; pidió el Sr. Comandante general de la provincia á todos los Alcaldes un estado comprensivo de todos los aforados de guerra existentes en sus respectivos pueblos; pero como no haya sido bastante aquella comunicación para adquirir tales noticias, ha reclamado á este Gobierno político, se obligue á los Alcaldes para que cumplan con este servicio. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes que no hayan cumplido con el mandato espresado, que lo verifiquen en todo lo que falta de mes, en inteligencia que contra los morosos se despachará propio que a su costa traiga el referido estado. Cáceres y febrero 19 de 1846. = Muñoz.

El Juez de primera instancia de Hoyos procura la captura de Tomas Galvan, natural de Villamiel, cuyas señas se espresan á continuacion; en su consecuencia prevengo á los Sres. Comisarios, Alcaldes, Gefes de destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de proteccion y seguridad pública que por los medios que les conceden las leyes procedan á la captura de espresado Tomas Galvan, y caso de ser habido lo remitan á dicho Juez. Cáceres y febrero 20 de 1846. = Muñoz.

SEÑAS.—Edad como de 12 á 13 años, estatura regular atendida su edad, cara larga, color trigüeño, viste al uso del pais.

El Juez de primera instancia de Hoyos ha dado auto de prision contra Antonio Tomé, cuyas señas se espresan á continuacion, vecino de Peña-García en el vecino reino de Portugal, y procura su captura; en su consecuencia prevengo á los Sres. Comisarios, Alcaldes, Gefes de destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública que por los medios que permite la ley procedan á la captura de espresado reo, y remesa a dicho Juzgado. Cáceres y febrero 20 de 1846. = Muñoz.

SEÑAS.—Edad como de 40 años, pelo y barba rojo, color trigüeño, estatura 5 pies, y bastante corpulento.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Aprobada por el Excmo. Sr. Capitan general de Estremadura la renuncia legalmente hecha por el Comandante graduado D. Cayetano Antonio Tor-

rens, retirado en esta capital, del cargo de Habilitado de la benemérita clase de retirados de la provincia para que fué elegido en el corriente año; espero de los individuos que la componen, pasarán á mis manos con la urgencia que el caso exige, sus votos respectivos, para proceder al escrutinio y nombramiento del que ha de reemplazarle.

Lo que se inserta en el boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados á quienes compete. Cáceres 23 de febrero de 1846. = El Comandante general, Manuel de Ena.

Administración principal de Bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Venta de frutos.

El dia 8 de marzo próximo de diez á doce de su mañana, se procede á rematar en esta capital ante el Sr. Intendente y en los puntos que se dirán ante sus Alcaldes, los granos siguientes:

Remate en esta capital y Membrio.

892 fanegas 3 celemines de trigo á precio de 18 rs. fanega.

Remate en esta capital y Plasencia.

26 fanegas 3 celemines de trigo á 24 rs. fanega. Cáceres 13 de febrero de 1846. = P. O. D. S. A. Pedro de Mora.

Venta de frutos del clero secular.

Partido de Plasencia.

En conformidad á la real orden de 29 de octubre último, y á lo prevenido por la Administración general de bienes nacionales en 3 de noviembre, se procede á la venta en pública subasta de 68 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo, que existen en las paneras de Plasencia, procedentes de bienes y rentas del clero secular, cuyo remate se celebrará el dia 1.º de marzo próximo, hasta las doce de su mañana, en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el Sr. Subdelegado de rentas, bajo el precio de 24 rs. fanega de trigo. Se anuncia al público para que los que quieran interesarse en la compra del todo ó parte de dicho grano puedan hacer sus proposiciones. Cáceres 12 de febrero de 1846. = Fernando García Becerra.

Venta de frutos del clero secular en el partido de Coria.

El dia 1.º de marzo próximo, de diez á doce de su mañana, se procederá á celebrar remate en esta

capital ante el Sr. Intendente, y en la ciudad de Coria ante su Alcalde de

2416 fs. 8 cs. 2 y medio cuartillos de trigo á precio de 14 rs. 4 mrs. fanega, y

1266 fs., 5 cs. y 3 y medio cuartillos de centeno á 10 rs. 8 mrs. fanega.

Se anuncia al público para que los que quieran interesarse en la compra del todo ó parte de dichos granos puedan hacer sus proposiciones en citados actos de remate. Cáceres 13 de febrero de 1846. = Fernando García Becerra.

ARRIENDOS.

Agostadero de la dehesa del Espadañal.

El día 8 de marzo próximo de diez á doce de su mañana se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente y en Naval Moral ante su Alcalde de

Las yerbas de primavera, agostaderos y espigas de la dehesa del Espadañal por la temporada desde 26 de abril á 29 de setiembre próximos, bajo el presupuesto de 3800 rs. Cáceres febrero 16 de 1846. = Fernando García Becerra.

Haltazgo de una potra.

Hace diez días fue encontrada en la hoja de este pueblo por el guarda, una potra negra de tres años, la oreja derecha hendida y la izquierda rama por detrás, calzada de la pata derecha. La persona que se crea con derecho á ella se me presentará con documento que lo acredite, en cuyo caso se le entregará pagando los gastos que haya causado. Calzadilla 16 de febrero de 1846 = El Alcalde, José Yerro.

VACANTE DE ESCUELA.

Por dimision del maestro que la rejenaba se halla vacante una escuela de primeras letras en este pueblo, dotada con dos mil quinientos rs. anuales, casa-habitacion para el maestro y doscientos cincuenta rs. para gasto de papel y libros para los niños pobres de solemnidad; cuya dotacion recibirá el que fuese agraciado por trimestres y de los fondos del comun de estos vecinos. Los señores aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de Ayuntamiento, francas de porte, y acompañadas de justificacion de la corporacion municipal respectiva y Señor Cura párroco, en que se acredite la conducta moral y política del interesado, así como su idoneidad para el desempeño de la educacion primaria. Su provision en el mas meritorio, tendrá lugar el 1.º de marzo próximo venidero. Casar de Cáceres y enero 20 de 1846. = El Presidente, Florentino Blasco. = Vicente J. Sanguino, secretario.

Hallándose vacante la plaza de médico cirujano de esta poblacion, el Ayuntamiento de la misma ha acordado que se anuncie para que los aspirantes á ella puedan presentar sus memoriales en el término de treinta días en la Secretaría de esta municipalidad. Dicha plaza se ha de proveer el día 28 del próximo mes de febrero; su dotacion consiste en lo que convenga con estos vecinos, siendo su número el de trescientos noventa y siete; la obligacion que habrá de contraer el que obtenga dicha plaza pueden verla los aspirantes á ella en el pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Secretaría. Cumbre 28 de enero de 1846. = Francisco Castro. = José Camberos, Srio.

Ayuntamiento constitucional de Torrecillas de la Tiesa.

Vacante de escuela.

La escuela de instruccion primaria de esta villa se halla vacante por disposicion de este Ayuntamiento á consecuencia de hallarse desempeñada en la actualidad por maestro sin titulo correspondiente. Su dotacion consiste en mil y cien rs. pagados de los fondos de propios y quince fanegas de trigo que pagan los niños que concurren á dicha escuela, con mas, casa de valde y local para dicha instruccion. Los aspirantes que apetezcan el cargo de dicho magisterio y que ofrezcan las garantias suficientes, con el atestado de su conducta moral y política dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta municipalidad la que proveerá para el 28 del próximo mes de febrero en que ha de determinar de su provision. Torrecillas y enero 27 de 1846. = El Presidente del Ayuntamiento, Anselmo Felipe.

DIRECCION DE INGENIEROS DE ESTREMADURA.

ANUNCIO.

Necesitándose proveer el empleo de Maestro mayor de 2.ª clase de las obras de fortificacion y edificios militares de la plaza de Ceuta, con el haber de 7000 reales anuales, se hace saber en el boletín oficial para que los aspirantes á este destino se presenten en la Direccion Subinspeccion de Ingenieros á mi cargo en este distrito lo mas pronto posible, en el supuesto de haber solo 40 días de término contados desde el 3 del actual, donde se les enterará de las materias relativas á la teoria y práctica de las construcciones, dibujo etc. en que deban acreditar su aptitud en el exámen que al efecto ha de verificarse en esta capital por los Oficiales del cuerpo. Badajoz 9 de febrero de 1846. = El Director Subinspector, Juan de la Vera.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de la villa de Botija.

La municipalidad de esta villa en sesion ordinaria del 15 del presente ha acordado anunciar la vacante de escuela de la misma, por renuncia que ha hecho el profesor que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 1000 rs. pagados de los fondos municipales, libres los niños de retribucion alguna, y su provision se efectuará el dia 1.º de marzo próximo, en persona adornada de los requisitos legales. Botija y enero 16 de 1846.—Alonso Tosina.—Juan Francisco Cuesta, Srio.

ANUNCIOS.

Manuel Plaza, maestro armero, residente en Arroyo del Puerco, construye y graba toda clase de sellos que se le encargue, á precios convencionales. Los Ayuntamientos ó Autoridades que gusten podrán dirigirse al interesado, acompañando en su caso los diseños de armas, inscripciones, ó lo que haya de grabarse en aquellos.

Práctica de Alcaldes: obra utilísima á estos para el ejercicio de sus funciones, escrita por D. José Oriol Inglés, ex-Magistrado de esta Audiencia territorial. Se vende á 10 rs. ejemplar, en la librería de Concha y Compañía.

GUIA DEL HOMEOPATA,

ó tratamiento de mas de mil enfermedades, curadas por los Doctores homeópatas de Alemania, de Rusia, de Inglaterra, de Francia, de Bélgica, de los Estados Unidos, de Suiza y de Italia.

Obra dividida en dos partes. La primera contiene la indicacion por orden alfabético de las enfermedades, bajo las denominaciones nosológicas de la escuela Alopática, los síntomas de estas enfermedades y los remedios que las han sido opuestos con feliz éxito. La segunda, forma dinámica, comprende la lista de los medicamentos por orden alfabético; y en seguida del nombre de cada sustancia, las afecciones curadas por su aplicacion. Traducida del francés al español por D. Rafael de Cáceres, profesor de medicina y cirugía en esta capital.

Esta obra indispensable á todos los profesores de medicina, cirugía y farmacia que quieran estar al nivel de los conocimientos actuales, ofrece tanto al Alópata como al Homeópata, el medio de comparar los resultados terapéuticos de las dos escuelas; la diferencia en los resultados de los dos métodos curativos; de conocer las enfermedades contra las cuales no ha podido triunfar la Alopática, y juzgar si las curaciones obtenidas por una y otra doctrina, deben ó no atribuirse á una virtud específica.

Las ventajas indispensables que hemos obtenido en esta capital, en las fiebres nervioso-pútridas,

en las adinámicas, en puerperales consecutivas al parto, ó sea en las peritonitis puerperales, en las hipocondrias nerviosas, en las gastraljias crónicas, en los últimos períodos de la tisis pulmonar, y sobre todo en las afecciones herpéticas, sarnosas y toda especie de erupciones, nos autorizan para recomendar el estudio de la Homeopatía. Ella tiene especial aplicacion en las convulsiones de los niños, en las flatulencias, retortijones, en la dentición difícil, porque las dosis pequeñas y el sabor de agua destilada en que se hacen las disoluciones homeopáticas, proporcionan una medicacion segura, que no se puede emplear con los medicamentos alopáticos por su cantidad y por el ingrato sabor, á que se resisten estos tiernos seres.

Las tres primeras entregas están publicadas, y la última queda en prensa. Continúa abierta la suscripcion á 6 reales entrega para los suscritores, á 30 para los que no lo sean, despues de concluida. Cáceres 24 de febrero de 1846.

PRODUCTOS QUÍMICOS

nuevamente descubiertos.

UNTO EN POLVO para lustrar las botas y zapatos, ablandar el cuero y conservarlo por mucho tiempo.

Este unto, fruto de incesantes esperimentos, cuyas sustancias combinadas consisten esencialmente en la grasa de ballena y cera virgen, preparadas y reducidas á la accion disolvente, produce no solo con facilidad un lustre brillante, duradero y de hermoso negro, si que tambien ablanda y conserva de un modo admirable el cuero, manteniéndolo con un uso continuado en un estado suave y flexible, siendo ademas muy económico en razon de que una sola caja de precio tres reales, es suficiente para lustrar cien pares de botas.

Dentro la misma caja se halla una instruccion del modo de usarlo.

LAMPARILLAS INFALIBLES

PARA CONSERVAR LUZ POR LA NOCHE.

Estas lamparillas, cuyo principal mérito consiste esencialmente en su infalibilidad, la que solo por medio de una composicion química de las mechitas se ha podido lograr, con lo que se impide al mismo tiempo que despida tufo alguno, reuniendo ademas la comodidad de darles el grado de luz que se quiere al paso que consumen poco aceite, se ofrecen al público bajo la garantia que si el comprador, despues de haberlas probado por espacio de un mes, no quedase satisfecho de su eminente bondad, se le devolverá el importe.

Su precio es de dos reales la caja, que contiene el número de mechitas para tres meses, junto con una esplicacion del sencillo modo de usarlas.

Ambos articulos se venden de comision en Placencia, en la librería de Pis.

Cáceres, 1846.—Imprenta de Burgos.